

RCU-SO-011-No.248-2019

EL ORGANO COLEGIADO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:

“2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.”;

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”;

Que, el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. (...)”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa,



financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley.";

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación, determina en el literal a) como derecho de las y los estudiantes:

a) "Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos.";

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";





- Que,** el artículo 47, primer inciso de la Ley ibídem, prescribe: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes.”;
- Que,** el artículo 83 de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula: “Son estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior quienes previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley, se encuentren legalmente matriculados.”;
- Que,** el artículo 84 de la LOES, prescribe: “Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior. Solamente en casos establecidos excepcionalmente en la normativa interna, un estudiante podrá matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico.”;
- Que,** el artículo 87 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, dispone: “La matrícula es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un periodo académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico ordinario o hasta su titulación.”;
- Que,** el artículo 90 del Reglamento Ibídem, prescribe: “Un estudiante que curse una carrera podrá retirarse voluntariamente de una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes en un periodo académico ordinario, en el plazo definido por la IES, contado a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. En caso de retiro, no se contabilizará para la aplicación de la regla de segunda o tercera matrícula.
- En el cuarto nivel o de posgrado, el retiro voluntario podrá realizarse siempre y cuando no se haya cumplido más de treinta por ciento (30%) de las horas del componente de aprendizaje en contacto con el docente de la asignatura, curso o su equivalente.
- Los casos de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas que impidan la culminación del periodo académico, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES en el momento que se presenten.
- En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas y el artículo 90 del presente instrumento.”;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento de Régimen Académico Interno de la Uleam, estipula: “Los estudiantes se matricularán por asignaturas. Un estudiante puede matricularse hasta en seis asignaturas, por periodo académico y para tener derecho a las mismas, debe cumplir con los requerimientos de la malla curricular de la carrera y las disposiciones del Reglamento del Régimen Académico del CES. (...)”;



- Que,** el artículo 30 del Reglamento ibídem, determina: "Un estudiante que curse una carrera podrá retirarse voluntariamente de una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico ordinario, en un plazo de hasta 30 días calendario contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas, ingresando al Sistema de Gestión Académica.
- El alumno que por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas, le impidan culminar su periodo académico, podrá solicitar su retiro de las asignaturas mediante solicitud al Decano de Facultad quien revisará y enviará al OCAS para su conocimiento y aprobación.
- En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de terceras matrículas.";
- Que,** el artículo 30 del Código Civil, prescribe: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.";
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 05 de noviembre de 2019, la Srta. **CÁRDENAS ZAMORA ERIKA MICHELLE**, estudiante de la carrera de Economía, solicita al Eco. Fabian Sánchez Ramos, Decano de la facultad de Ciencias Económicas el retiro de asignatura en la materia Planificación Estratégica II del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No.587-DFCE-FSR, de fecha 7 de noviembre de 2019, suscrito por el Eco. Fabian Sánchez Ramos, Decano de la facultad de Ciencias Económicas, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitido por la estudiante Cárdenas Zamora Erika Michelle al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-6709-M, de fecha 11 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No.587-DFCE-FSR, suscrito por el Eco. Fabian Sánchez Ramos, Decano de la facultad de Ciencias Económicas, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 14 de noviembre de 2019, el Sr. **CASTILLO CALLEJA REINALDO ANTONIO**, estudiante de la carrera de Derecho, solicita al Dr. Lenin T. Arroyo Baltán, Decano de la facultad de Derecho el retiro de las asignaturas: Derecho y Practica Mercantil II, Derecho Procesal y Practica Civil III, y Derecho y Practica Laboral II del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No. -0401-DFD-LTAB, de fecha 18 de noviembre de 2019, suscrito por el Dr. Lenin T. Arroyo Baltán, Decano de la facultad de Derecho, traslada la solicitud de retiro de asignaturas del periodo académico ordinario 2019-2 emitido por el estudiante Castillo Calleja Reinaldo Antonio al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-6924-M, de fecha 21 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. -0401-DFD-LTAB, suscrito por el Dr. Lenin T. Arroyo Baltán, Decano de la facultad de Derecho, al Lcdo.

Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.

- Que,** mediante oficio s/n de fecha 11 de noviembre de 2019, la Srta. **GIL DELGADO EMILI LUISANA**, estudiante de la carrera de Derecho, solicita al Dr. Lenin T. Arroyo Baltán, Decano de la facultad de Derecho el retiro de las asignaturas: Derecho Procesal – Practica Penal III, y Comercio Electrónico del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No. -0401-DFD-LTAB, de fecha 18 de noviembre de 2019, suscrito por el Dr. Lenin T. Arroyo Baltán, Decano de la facultad de Derecho, traslada la solicitud de retiro de asignaturas del periodo académico ordinario 2019-2 emitido por la estudiante Gil Delgado Emili Luisana al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-6924-M, de fecha 21 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. -0401-DFD-LTAB, suscrito por el Dr. Lenin T. Arroyo Baltán, Decano de la facultad de Derecho, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 7 de noviembre de 2019, la Srta. **HERNÁNDEZ VILLAMIL PAULA VALENTINA**, estudiante de la carrera de Derecho, solicita al Dr. Lenin T. Arroyo Baltán, Decano de la facultad de Derecho el retiro de las asignaturas: Pensamiento Laico y Proyecto de Vida, Aprendizaje de la Comunicación Humana, Metodología de la Investigación, Historia del Derecho, Teoría General del Estado y el Derecho y Ciencia y Economía Política del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No. -0405-DFD-LTAB, de fecha 19 de noviembre de 2019, suscrito por el Dr. Lenin T. Arroyo Baltán, Decano de la facultad de Derecho, traslada la solicitud de retiro de asignaturas del periodo académico ordinario 2019-2 emitido por la estudiante Hernández Villamil Paula Valentina al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-6925-M, de fecha 21 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. -0405-DFD-LTAB, suscrito por el Dr. Lenin T. Arroyo Baltán, Decano de la facultad de Derecho, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 07 de noviembre de 2019, la Srta. **LOOR MERA VICTORIA ESTEFANÍA**, estudiante de la carrera de Terapia Ocupacional, solicita al Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la facultad de Ciencias Médicas el retiro de la asignatura: Inglés II del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No.-Uleam-FCM-2019-1604M, de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la facultad de Ciencias Médicas, traslada la solicitud de retiro de asignaturas del periodo 2019-2 emitido por la estudiante Loor Mera Victoria Estefanía al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-6919-M, de fecha 21 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No.-Uleam-FCM-



2019-1604M, suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la facultad de Ciencias Médicas, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.

- Que,** mediante oficio s/n de fecha 07 de noviembre de 2019, el Sr. **LUCAS QUIJIJE JOSÉ GREGORIO**, estudiante de la carrera de Educación Básica, solicita a la Dra. Beatriz Moreira Macias, PhD., Decana de la facultad de Ciencias de la Educación, el retiro de las asignaturas: Aprendizaje y Enseñanza del Sistema Geométrico y de Medidas, Saberes Ancestrales del Ecuador, Investigación Educativa Diagnostico, Diseño Gestión y Evaluación de Modelos Curriculares, Aprendizaje y Enseñanza de la Ciencias Social y Aprendizaje y Enseñanza de la Educación Física del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No. FCCEE-DF-2019-1006-OF, de fecha 11 de noviembre de 2019, suscrito por la Dr. Beatriz Moreira Macias, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el que solicita el retiro de asignaturas del periodo 2019-2 del Sr. Lucas Quijije José Gregorio, al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-6812-M, de fecha 15 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. FCCEE-DF-2019-1006-OF, suscrito por la Dr. Beatriz Moreira Macias, PhD., al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 05 de noviembre de 2019, el Sr. **PARRALES PINCAY LUIS JUNIOR**, estudiante de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Ambientales, solicita al Ing. George García Mera, Mg., Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias el retiro de la asignatura: Seminario de Cuidado y Protección del Medio Ambiente del periodo 2019-2;
- Que,** mediante resolución No.237-PCF-CA-GGM, de fecha 21 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. George García Mera, Mg., Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-2 emitido por el estudiante PARRALES Pincay Luis Junior al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-7015-M, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada resolución No.237-PCF-CA-GGM, suscrito por el Ing. George García Mera, Mg., Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 15 de octubre de 2019, el Sr. **QUINDE MACIAS FRANK CARLOS**, estudiante de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Ambientales, solicita al Ing. George García Mera, Mg., Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias la anulación de matrícula en primera prórroga del periodo 2018-2;
- Que,** mediante resolución No.216-PCF-CA-GGM, de fecha 05 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. George García Mera, Mg., Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias, traslada la solicitud de anulación de matrícula en primera prórroga del periodo 2018-2 emitido por el estudiante Quinde Macias Frank Carlos al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;





- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-6649-M, de fecha 8 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada resolución No.216-PCF-CA-GGM, suscrito por el Ing. George García Mera, Mg., Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 12 de noviembre de 2019, el Sr. **REZABALA MOREIRA CORANDO GAUDENCIO**, estudiante de la carrera de Biología, solicita al Blgo. Jaime Sánchez Moreira, Mg., Decano de la facultad de Ciencias del Mar el retiro de las asignaturas: Física, Química, Biología Celular, Aprendizaje de la Comunicación Oral y Escrita, y Metodología de la Investigación del periodo 2019-1;
- Que,** mediante oficio No.JSM-DF-CM-1065-2019, de fecha 18 de noviembre de 2019, suscrito por el Blgo. Jaime Sánchez Moreira, Mg., Decano de la facultad de Ciencias del Mar, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-1 emitido por el estudiante Rezabala Moreira Corando Gaudencio al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-6930-M, de fecha 21 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No.JSM-DF-CM-1065-2019, suscrito por el Blgo. Jaime Sánchez Moreira, Mg., Decano de la facultad de Ciencias del Mar, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 07 de noviembre de 2019, la Srta. **REZAVALA CANTOS EMMILY JULIANA**, estudiante de la carrera de Pedagogía de la Lengua y Literatura, solicita a la Dra. Beatriz Moreira Macias, PhD., Decana de la facultad de Ciencias de la Educación, el retiro de la asignatura: English del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No. FCCEE-DF-2019-0998-OF, de fecha 08 de noviembre de 2019, suscrito por la Dr. Beatriz Moreira Macias, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el que solicita el retiro de matrícula del periodo 2019-2 de la Srta. Rezavala Cantos Emmily Juliana al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-6704-M, de fecha 11 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. FCCEE-DF-2019-0998-OF, suscrito por la Dr. Beatriz Moreira Macias, PhD., al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 07 de noviembre de 2019, el Sr. **VERA ARTEAGA CHRISTIAN GABRIEL**, estudiante de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, solicita a la Dra. Beatriz Moreira Macias, PhD., Decana de la facultad de Ciencias de la Educación, el retiro de las asignaturas: Fundamentos de la Neurociencia Educativa, Investigación Educativa: Estudio de casos del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No. FCCEE-DF-2019-1000-OF, de fecha 11 de noviembre de 2019, suscrito por la Dr. Beatriz Moreira Macias, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación,



en el que solicita el retiro de asignaturas del periodo 2019-2 del Sr. Vera Arteaga Christian Gabriel al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;

- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-6809-M, de fecha 15 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. FCCEE-DF-2019-1000-OF, suscrito por la Dr. Beatriz Moreira Macias, PhD., al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 14 de noviembre de 2019, el Sr. **ZAMBRANO CEDEÑO ANDRÉS CECILIO**, estudiante de la carrera Ingeniería Agropecuaria, solicita al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Decano de la Extensión Chone, el retiro de la asignatura: Realidad Nacional del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No. Uleam-DE-Ch-587-2019-OF, de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrito por el Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Decano de la Extensión Chone, en el que solicita el retiro de asignaturas del periodo 2019-2 del Sr. Zambrano Cedeño Andrés Cecilio al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-6920-M, de fecha 21 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. Uleam-DE-Ch-587-2019-OF, suscrito por el Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 30 de octubre de 2019, el Sr. **ÁVILA HERNÁNDEZ JORGE QUINTO**, estudiante de la carrera de Contabilidad y Auditoría, solicita a la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la facultad de Contabilidad y Auditoría, la anulación de la matrícula de actualización de conocimientos del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No. -0770-2019-D.F-MIDCH, de fecha 06 de noviembre de 2019, suscrito por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la facultad de Contabilidad y Auditoría, traslada la solicitud de anulación de la matrícula de actualización de conocimientos del periodo 2019-2 emitido por el estudiante Ávila Hernández Jorge Quinto al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-6706-M, de fecha 11 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. -0770-2019-D.F-MIDCH, suscrito por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la facultad de Contabilidad y Auditoría, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 23 de octubre de 2019, el Sr. **CEDEÑO MENDOZA WILSON RONALDO**, estudiante de la carrera de Economía, solicita al Eco. Fabian Sánchez Ramos, Decano de la facultad de Ciencias Económicas el retiro de asignatura en las materias Contabilidad Básica, Estadística Descriptiva, Epistemología de la Economía, Calculo Diferencial y Pensamiento Laico y Proyecto de Vida del periodo 2019-1;

- Que,** mediante oficio No.583-DFCE-FSR, de fecha 6 de noviembre de 2019, suscrito por el Eco. Fabian Sánchez Ramos, Decano de la facultad de Ciencias Económicas, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-1 emitido por el estudiante Cedeño Mendoza Wilson Ronaldo al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-6646-M, de fecha 8 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No.583-DFCE-FSR, suscrito por el Eco. Fabian Sánchez Ramos, Decano de la facultad de Ciencias Económicas, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 23 de octubre de 2019, la Srta. **CEDEÑO MOREIRA JOSSELYN ARIANA**, estudiante de la carrera de Economía, solicita al Eco. Fabian Sánchez Ramos, Decano de la facultad de Ciencias Económicas el retiro de asignatura en las materias de los periodos 2016-2 y 2017-1;
- Que,** mediante oficio No.600-DFCE-FSR, de fecha 8 de noviembre de 2019, suscrito por el Eco. Fabian Sánchez Ramos, Decano de la facultad de Ciencias Económicas, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2016-2 y 2017-1, emitido por la estudiante Cedeño Moreira Josselyn Ariana al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-6987-M, de fecha 22 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No.600-DFCE-FSR, suscrito por el Eco. Fabian Sánchez Ramos, Decano de la facultad de Ciencias Económicas, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 12 de noviembre de 2019, la Srta. **MACIAS MENDOZA KIMBERLIN JULEXI**, estudiante de la carrera Administración de Empresas, solicita al Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Decano de la Extensión Chone, el retiro de la asignatura: Matemáticas, Contabilidad Básica, Pensamiento Laico y Proyecto de Vida, Aprendizaje de la Comunicación Humana, Catedra Integrada Fundamentos de Administración, y Metodología de la Investigación del periodo 2019-2;
- Que,** mediante oficio No. Uleam-DE-Ch-565-2019-OF, de fecha 19 de noviembre de 2019, suscrito por el Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Decano de la Extensión Chone, en el que solicita el retiro de asignaturas del periodo 2019-2 de la Sr. Macias Mendoza Kimberlin Julexi al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-7010-M, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. Uleam-DE-Ch-565-2019-OF, suscrito por el Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 23 de octubre de 2019, la Srta. **MANZABA PLAZA KUZDEY MICAEL**, estudiante de la carrera de Economía, solicita al Eco. Fabian Sánchez Ramos, Decano de la facultad de Ciencias Económicas el retiro de asignatura en las materias:

Contabilidad, Derecho Constitucional y Legislación Económica, Contabilidad de Costos, Matemática, Catedra Integradora y Legislación Económica del periodo 2019-1;

- Que,** mediante oficio No.584-DFCE-FSR, de fecha 6 de noviembre de 2019, suscrito por el Eco. Fabian Sánchez Ramos, Decano de la facultad de Ciencias Económicas, traslada la solicitud de retiro de asignatura del periodo 2019-1, emitido por la estudiante Manzaba Plaza Kuzdey Micael al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-6645-M, de fecha 08 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No.584-DFCE-FSR, suscrito por el Eco. Fabian Sánchez Ramos, Decano de la facultad de Ciencias Económicas, al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** mediante oficio No. FCCEE-DF-312-2019-OF de fecha 24 de abril de 2019, la Dr. Beatriz Moreira Macias, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicita al Secretario General, se habilite el aula virtual del Sr. **MOREIRA ALONZO JORGE GILBERTO**, estudiante de la carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, del periodo 2018-2;
- Que,** mediante oficio No. FCCEE-DF-2019-1030-OF, de fecha 18 de noviembre de 2019, suscrito por la Dr. Beatriz Moreira Macias, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el que solicita la anulación de matrícula del Sr. Moreira Alonzo Jorge Gilberto al señor Rector Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.;
- Que,** mediante memorando No. ULEAM-R-2019-7014-M, de fecha 25 de noviembre de 2019, el Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la Institución, traslada oficio No. FCCEE-DF-2019-1030-OF, suscrito por la Dr. Beatriz Moreira Macias, PhD., al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General, para el análisis y resolución de los miembros del Órgano Colegiado Superior.
- Que,** ante sumilla inserta del señor Secretario General de la Universidad, las analistas de Secretaría General de las diferentes carreras realizan la revisión de cada uno de los casos presentados por los estudiantes en mención, y mediante comunicado le informan al Lcdo. Pedro Roca Piloso, PhD., Secretario General que considerando la normativa expuesta las solicitudes que **PROCEDEN** corresponden a los estudiantes: Cárdenas Zamora Erika Michelle, Castillo Calleja Reinaldo Antonio, Gil Delgado Emili Luisana, Hernández Villamil Paula Valentina, Loo Mera Victoria Estefanía, Lucas Quijije José Gregorio, Pinales Pincay Luis Junior, Quinde Macias Frank Carlos, Rezabala Moreira Corando Gaudencio, Rezavala Cantos Emmily Juliana, Vera Arteaga Christian Gabriel y Zambrano Cedeño Andrés Cecilio, al configurarse una situación de fuerza mayor tal como lo sustenta los respectivos documentos adjuntos, y las que **NO PROCEDEN** pertenecen a los estudiantes: Ávila Hernández Jorge Quinto, Cedeño Mendoza Wilson Ronaldo, Cedeño Moreira Josselyn Ariana, Macias Mendoza Kimberlin Julexi, Manzaba Plaza Kuzdey Micael y Moreira Alonzo Jorge Gilberto, salvo el mejor criterio de los miembros del OCS.

Que, el tratamiento de este tema consta en el punto 7 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria No. 011-2019.

Que, una vez revisada la documentación adjunta, presentada por los estudiantes: **CÁRDENAS ZAMORA ERIKA MICHELLE, CASTILLO CALLEJA REINALDO ANTONIO, GIL DELGADO EMILI LUISANA, HERNÁNDEZ VILLAMIL PAULA VALENTINA, LOOR MERA VICTORIA ESTEFANÍA, LUCAS QUIJIJE JOSÉ GREGORIO, PARRALES PINCAY LUIS JUNIOR, QUINDE MACIAS FRANK CARLOS, REZABALA MOREIRA CORANDO GAUDENCIO, REZAVALA CANTOS EMMILY JULIANA, VERA ARTEAGA CHRISTIAN GABRIEL y ZAMBRANO CEDEÑO ANDRÉS CECILIO** se pudo evidenciar la configuración de fuerza mayor o caso fortuito, sin embargo lo presentado por los estudiantes: **ÁVILA HERNÁNDEZ JORGE QUINTO, CEDEÑO MENDOZA WILSON RONALDO, CEDEÑO MOREIRA JOSSELYN ARIANA, MACIAS MENDOZA KIMBERLIN JULEXI, MANZABA PLAZA KUZDEY MICAEL y MOREIRA ALONZO JORGE GILBERTO** no es suficiente, competente y relevante para justificar su solicitud, tal como lo determina el artículo 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES en concordancia con el artículo 30 del Código Civil; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, el Estatuto y el Reglamento de Régimen Académico Interno,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido los siguientes oficios: No. 587-DFCE-FSR, 583-DFCE-FSR, 600-DFCE-FSR y 584-DFCE-FSR suscrito por el Eco. Fabian Sánchez Ramos, Decano de la facultad de Ciencias Económicas; 0401-DFD-LTAB y 0405-DFD-LTAB suscrito por el Dr. Lenin T. Arroyo Baltán, Decano de la facultad de Derecho; Uleam-FCM-2019-1604M suscrito por el Dr. Leonardo Cedeño Torres, Decano de la facultad de Ciencias Médicas; JSM-DF-CM-1065-2019 suscrito por el Blgo. Jaime Sánchez Moreira, Mg., Decano de la facultad de Ciencias del Mar; FCCEE-DF-2019-0998-OF 2019, FCCEE -DF-2019-1000-OF, FCCEE-DF-2019-1030-OF y FCCEE -DF-2019-1006-OF suscrito por la Dr. Beatriz Moreira Macias, PhD., Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación; Uleam-DE-Ch-587-2019-OF y Uleam-DE-Ch-565-2019-OF suscrito por el Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano, Decano de la Extensión Chone; 0770-2019-D.F-MIDCH suscrito por la Ing. Irasema Delgado Chávez, Mg., Decana de la facultad de Contabilidad y Auditoría, Resoluciones 237-PCF-CA-GGM y 216-PCF-CA-GGM suscrito por el Ing. George García Mera, Mg., Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias; a los que se les adjuntan las solicitudes de los estudiantes de las diferentes carreras y demás documentos habilitantes de respaldo para la petición del retiro de las asignaturas.



- Artículo 2.-** Autorizar a la Secretaría General para que en coordinación con la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, procedan al retiro de las asignatura en el periodo académico 2019-2 de las materias registradas y solicitadas por los estudiantes: **CÁRDENAS ZAMORA ERIKA MICHELLE, CASTILLO CALLEJA REINALDO ANTONIO , GIL DELGADO EMILI LUISANA, HERNÁNDEZ VILLAMIL PAULA VALENTINA, LOOR MERA VICTORIA ESTEFANÍA, LUCAS QUIJIJE JOSÉ GREGORIO, PARRALES PINCAY LUIS JUNIOR, QUINDE MACIAS FRANK CARLOS, REZABALA MOREIRA CORANDO GAUDENCIO, REZAVALA CANTOS EMMILY JULIANA, VERA ARTEAGA CHRISTIAN GABRIEL y ZAMBRANO CEDEÑO ANDRÉS CECILIO**, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, de conformidad con los artículos 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES y 30 del Régimen Académico Interno de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- Artículo 3.-** Negar las solicitudes de los estudiantes: **ÁVILA HERNÁNDEZ JORGE QUINTO, CEDEÑO MENDOZA WILSON RONALDO, CEDEÑO MOREIRA JOSSELYN ARIANA, MACIAS MENDOZA KIMBERLIN JULEXI, MANZABA PLAZA KUZDEY MICAEL y MOREIRA ALONZO JORGE GILBERTO**, por las consideraciones presentadas en la parte pertinente de la resolución y amparadas en los artículos 90 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES y 30 del Régimen Académico Interno de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD., Rector de la universidad.
- SEGUNDA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dra. Iliana Fernández Fernández, Vicerrectora Académica de la universidad.
- TERCERA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Decanos/Decanas de las facultades: Contabilidad y Auditoría, Derecho, Ciencias Económicas, Ciencias Médicas, Ciencias de la Educación, Ciencias del Mar, Ciencias Agropecuarias y Extensión Chone.
- CUARTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes: Cárdenas Zamora Erika Michelle, Castillo Calleja Reinaldo Antonio , Gil Delgado Emili Luisana, Hernández Villamil Paula Valentina, Loor Mera Victoria Estefanía, Lucas Quijije José Gregorio, Parrales Pincay Luis Junior, Quinde Macias Frank Carlos, Rezabala Moreira Corando Gaudencio, Rezavala Cantos Emmily Juliana, Vera Arteaga Christian Gabriel, Zambrano Cedeño Andrés Cecilio, Ávila Hernández Jorge Quinto, Cedeño Mendoza Wilson Ronaldo, Cedeño Moreira Josselyn Ariana, Macias Mendoza Kimberlin Julexi, Manzaba Plaza Kuzdey Micael y Moreira Alonzo Jorge Gilberto.
- QUINTA:** Notificar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica.



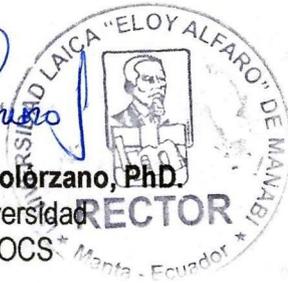
SEXTA: Notificar el contenido de la presente Resolución al programador y analistas de Secretaría General (Facultades: Contabilidad y Auditoría, Derecho, Ciencias Económicas, Ciencias Médicas, Ciencias de la Educación, Ciencias del Mar, Ciencias Agropecuarias y Ciencias Administrativas).

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Universidad.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2019, en la Onceava Sesión Ordinaria del Pleno del Órgano Colegiado Superior.

Arq. Miguel Camino Solórzano, PhD.
Rector de la Universidad
Presidente del OCS



Lcdo. Patricia Salvatierra Llor.
Secretaria General (e)



Ing. Orley Mera Bozada, Mg.